



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 25 FEB 2021

PROCESO VERBAL – RAD. No.: 11001310300320200003700

En atención a lo señalado en memorial recepcionado a través del correo electrónico institucional y teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez revisadas las diligencias como póliza judicial allegada por el gestor judicial de la sociedad demandante dispuesta por este Estrado Judicial en el admisorio – fls.644 y ss. 657 a 665-, el Despacho DISPONE:

1° AGREGAR al plenario la caución prestada por la parte actora, precisando que se allegó Póliza No.CBC-1000006101 expedida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2° PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda frente a las medidas innominadas solicitadas en escrito de subsanación de demanda, AJUSTE, COMPLETE o ADECÚESE la póliza judicial por la que se presta caución en los ítems de (i) ASEGURADO/BENEFICIARIO para que allí se incluya a todas las personas que conforman el extremo demandado y, en el del (ii) JUZGADO que la ordena y que conoce el proceso, toda vez que en ella se omite nombrar a esta judicatura y deja en indeterminación su nombre al señalar como tal el “Nro : 0”.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Rv.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>10</u>	Hoy <u>26 FEB 2021</u>
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaría	

658

Proceso 2020-00037

Pedro Hernán Montaña <pmontano@gclegal.co>

Vie 20/11/2020 4:28 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Nicolás Mauricio Varela <nvarela@gclegal.co>; Juan Ignacio Gamboa <jigamboa@gclegal.co>; Felipe Andrés Díaz <fadiaz@gclegal.co>

📎 2 archivos adjuntos (458 KB)

Poliza_37_CBC-100006101_0 (1)[1].pdf; 9bf2eb29-91c2-4328-8828-52223b9607ce.jpg;

Doctora
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

79/11

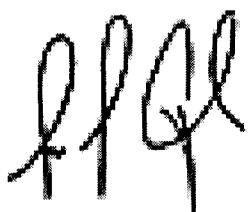
Referencia: Proceso Declarativo de Mayor Cuantía iniciado por Biotecno S.A.S. y Carlos Armando Reyes Armenta en contra de Yeruvá S.A.

Radicado: 2020-00037-00.

Asunto: Radicación Póliza

JUAN IGNACIO GAMBOA URIBE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de la parte Demandante en el proceso de la referencia, por el presente escrito y en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho en auto del 9 de noviembre de 2020, me permito presentar caución por la suma de \$330.850.933 instrumentada mediante Póliza CBC-100006101 emitida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. que se adjunta con la constancia de pago de la prima.

Respetuosamente de la Señora Juez,



Juan Ignacio Gamboa Uribe.

C.C. 80.418.981 de Bogotá.

T.P. 81.400 del C. S. de la J.

Correo electrónico: jigamboa@gclegal.co

659



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

**POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS**

No. PÓLIZA	CBC-100006101	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270056453	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/11/2020	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO
VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA							
TOMADOR	BIOTECNO S A S					No. DOC. IDENTIDAD	830.117.384-8
DIRECCIÓN	KM. 1.5 VIA BRICEÑO BODEGA 13 A					TELÉFONO	3182476110

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS EVENTUALES PERJUICIOS QUE SE PUEDAN CAUSAR CON LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

DEMANDANTE : BIOTECNO S A S

DEMANDADO : ASEGURADO/BENEFICIARIO: YERUVÁ S.A.

APODERADO : GAMBOA URIBE, JUAN IGNACIO - CC 80418981

DIRECCIÓN : CARRERA 9 N° 80 - 45 PISO. 4 - TELEFONO : 0

PROCESO: DECLARATIVO 2020-00037-00

ARTICULO: ART 590 NUM 1 LIT C Y NUM 2 C.G.P.

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Nro : 0

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DEL AMPARO

SUMA ASEGURADA \$

VALOR PRIMA \$

CAUCION JUDICIAL	330,850,933.00	6,617,019.00
TOTAL ASEGURADO	330,850,933.00	

INTERMEDIARIOS

TIPO

% PARTICIPACIÓN

E&MOR ASESORES DE SEGUROS LTD	AGENCIAS	100.00
-------------------------------	----------	--------

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 19/11/2020

PRIMA BRUTA	\$	6,617,019.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	6,617,019.00
GASTOS EXP.	\$	3,800.00
IVA	\$	1,257,956.00
TOTAL A PAGAR	\$	7,878,774.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

[Firma Tomador]

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

CÓDIGO DE BARRAS: CAMPAÑA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PACA - APF

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

270056453

Fecha de Facturación	19/11/2020	
POLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL		
Póliza No.	CBC-100006101	
Periodo Facturado	17/11/2020	17/11/2023

Fecha Límite de Pago	03/01/2021	
Prima	\$	6,620,818.66
IVA	\$	1,257,956.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	7,878,774.00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BIOTECNO S A S	
	KM. 1.5 VIA BRICEÑO BODEGA 13 A	830.117.384-8
Intermediario	LE&MOR ASESORES DE SEGUROS LTD	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recibo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 03/01/2021 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la cartula de esta boleta o 1068 código de comercio.
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** al respecto redacte correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará un 7.5% del 20% de interés con los cálculos en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través de Línea PSE, ingrese a nuestra página web www.seguorsmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de Efecty o Buzón, ingrese a nuestra página web www.seguorsmundial.com.co en la imagen de Efecty y Buzón haga clic y continúe el proceso para generar el pila de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

270056453

Fecha de Facturación	19/11/2020	
POLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL		
Póliza No.	CBC-100006101	
Periodo Facturado	17/11/2020	17/11/2023

Fecha Límite de Pago	03/01/2021	
Prima	\$	6,620,818.66
IVA	\$	1,257,956.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	7,878,774.00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BIOTECNO S A S	
	KM. 1.5 VIA BRICEÑO BODEGA 13 A	830.117.384-8
Intermediario	LE&MOR ASESORES DE SEGUROS LTD	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000270056453(3900)00000007878774(96)20210103

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990270056453(3900)00000007878774(96)20210103

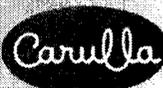
660

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1


CORRESPONSALES


OPCIÓN 2


BANCOS


Banco de Occidente


CORRESPONSALES


Te damos más

Recibo de Pago

Seguros S.A.
660.037.013-6



CLIENTE

270056453

IDENTIFICACION
NOMBRE
DIRECCION

878774

19/11/2000

COC-100000101

19/11/2000

CONDICIONES

CONDICIONES

PROCESADO
27/11/2000
PROCESADO

PAGO

CONDICIONES

- 1. Por el asegurado
- 2. Por el beneficiario
- 3. Por el asegurado
- 4. Por el asegurado

7/2/2021

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

662

MEMORIAL 2020-37 BIOTECNO S.A.S. VS YERUVA S.A.

Nicolás Mauricio Varela <nvarela@gclegal.co>

Lun 25/01/2021 10:23 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juan Ignacio Gamboa <jigamboa@gclegal.co>; Pedro Hernán Montaña <pmontano@gclegal.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

BIOTECNO VS YERUVA 2020-37.pdf;

Doctora,
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Mayor Cuantía iniciado por Biotecno S.A.S. y Carlos Armando Reyes Armenta en contra de Yeruvá S.A.

Radicado: 2020-00037-00.

Asunto: Solicitud de impulso procesal.

Por instrucción del Doctor JUAN IGNACIO GAMBOA URIBE, obrando en su condición de apoderado especial de la parte Demandante en el proceso de la referencia, me permito aportar el presente memorial solicitando el impulso procesal correspondiente y en los términos allí expresados.

Cordialmente,
Nicolás Mauricio Varela Hernández
Paralegal
+57 (1) 390 2217
Carrera 9 No. 80-45 Piso 4
Bogotá, D.C. - Colombia
www.gclegal.co - nvarela@gclegal.co

GAMBOA, GARCÍA & CARDONA
—ABOGADOS—

Este mensaje o sus anexos pueden contener información confidencial.
This message and any attachments may contain confidential information.

GAMBOA, GARCÍA & CARDONA

— ABOGADOS —

663

Señor,
JUEZ (3) TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso declarativo mayor cuantía instaurado por Biotecno S.A.S. en
contra de Yeruva S.A.
Radicado: 2020- 00037 -00
Asunto: Solicitud de impulso procesal.

JUAN IGNACIO GAMBOA URIBE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá, obrando en mi calidad de apoderado especial de la sociedad demandante BIOTECNO S.A.S., con NIT 830.117.384 – 8, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., me dirijo respetuosamente a su Despacho para solicitarle se le dé impulso al proceso teniendo en cuenta que:

1. Mediante providencia del pasado 9 de noviembre del año 2020 se admitió la presente demanda declarativa de mayor cuantía ordenando que se prestara caución por la suma de \$330.850.933 como requisito previo para decidir sobre las medidas cautelares solicitadas.
2. Dentro del término concedido por el honorable despacho, se procedió a prestar la caución ordenada y se les comunicó la misma mediante correo electrónico del día 20 de noviembre del año 2020 a las 4:28pm.

Por los anteriores hechos, señor Juez le solicito amablemente se sirva decidir acerca de la caución prestada para de esta manera resolver sobre las medidas cautelares solicitadas con la presentación de la demanda y así mismo continuar con el curso ordinario del presente proceso.

Aporto nuevamente póliza de seguros CBC-100006101 por el valor indicado, así como también el correo electrónico enviado al despacho.

Del señor Juez,



JUAN IGNACIO GAMBOA URIBE
C.C 80.418.981 de Bogotá D.C.
T.P 81.400 del C.S de la J.

Nicolás Mauricio Varela

De: Pedro Hernán Montaña
Enviado el: viernes, 20 de noviembre de 2020 4:28 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Nicolás Mauricio Varela; Juan Ignacio Gamboa; Felipe Andrés Díaz
Asunto: Proceso 2020-00037
Datos adjuntos: 9bf2eb29-91c2-4328-8828-52223b9607ce.jpg; Poliza_37_CBC-100006101_0 (1)[1].pdf

Doctora
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Declarativo de Mayor Cuantía iniciado por Biotecno S.A.S. y Carlos Armando Reyes Armenta en contra de Yeruvá S.A.

Radicado: 2020-00037-00.

Asunto: Radicación Póliza

JUAN IGNACIO GAMBOA URIBE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de la parte Demandante en el proceso de la referencia, por el presente escrito y en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho en auto del 9 de noviembre de 2020, me permito presentar caución por la suma de \$330.850.933 instrumentada mediante Póliza CBC-100006101 emitida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. que se adjunta con la constancia de pago de la prima.

Respetuosamente de la Señora Juez,



Juan Ignacio Gamboa Uribe.
C.C. 80.418.981 de Bogotá.
T.P. 81.400 del C. S. de la J.
Correo electrónico: jigamboa@gclegal.co

664



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSUNDMUNDIAL.COM.CO

**POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO VARIOS**

No. PÓLIZA	CBC-100006101	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270056453	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	19/11/2020	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA							

TOMADOR	BIOTECNO S A S	No. DOC. IDENTIDAD	830.117.384-8
DIRECCIÓN	KM. 1.5 VIA BRICEÑO BODEGA 13 A	TELÉFONO	3182476110

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS EVENTUALES PERJUICIOS QUE SE PUEDAN CAUSAR CON LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

DEMANDANTE : BIOTECNO S A S

DEMANDADO : ASEGURADO/BENEFICIARIO: YERUVÁ S.A.

APODERADO : GAMBOA URIBE, JUAN IGNACIO - CC 80418981
DIRECCION : CARRERA 9 N° 80 - 45 PISO. 4 - TELEFONO : 0

PROCESO: DECLARATIVO 2020-00037-00

ARTICULO: ART 590 NUM 1 LIT C Y NUM 2 C.G.P.

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Nro : 0

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA D.C.

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	330,850,933.00	6,617,019.00
TOTAL ASEGURADO		330,850,933.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LE&MOR ASESORES DE SEGUROS LTD	AGENCIAS	100.00

PRIMA BRUTA	\$	6,617,019.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	6,617,019.00
GASTOS EXP.	\$	3,800.00
IVA	\$	1,257,956.00
TOTAL A PAGAR	\$	7,878,774.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 19/11/2020
-------------------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
 PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSUNDMUNDIAL.COM.CO
 EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
 DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
 EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIOPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAJAPPA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APE

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

270056453

Fecha de Facturación	19/11/2020	
POLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL		
Póliza No.	CBC-100006101	
Período Facturado	17/11/2020	17/11/2023

Fecha Límite de Pago	03/01/2021	
Prima	\$	6,620,818.66
IVA	\$	1,257,956.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	7,878,774.00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BIOTECNO S A S	
KM. 1.5 VIA BRICEÑO BODEGA 13 A		
		830.117.384-8
Intermediario	LE&MOR ASESORES DE SEGUROS LTD	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- A realizar su pago de forma presencial frente al cajero del banco **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **03/01/2021** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condonación de la póliza y en la cartilla de esta cartilla 106x código de comercio.
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respecto endosarlo correctamente y diligenciar los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará un valor del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

270056453

Fecha de Facturación	19/11/2020	
POLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL		
Póliza No.	CBC-100006101	
Período Facturado	17/11/2020	17/11/2023

Fecha Límite de Pago	03/01/2021	
Prima	\$	6,620,818.66
IVA	\$	1,257,956.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$	7,878,774.00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	BIOTECNO S A S	
KM. 1.5 VIA BRICEÑO BODEGA 13 A		
		830.117.384-8
Intermediario	LE&MOR ASESORES DE SEGUROS LTD	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000270056453(3900)00000007878774(96)20210103

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990270056453(3900)00000007878774(96)20210103

665

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES

OPCIÓN 2

 BANCOS



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juec informando que:

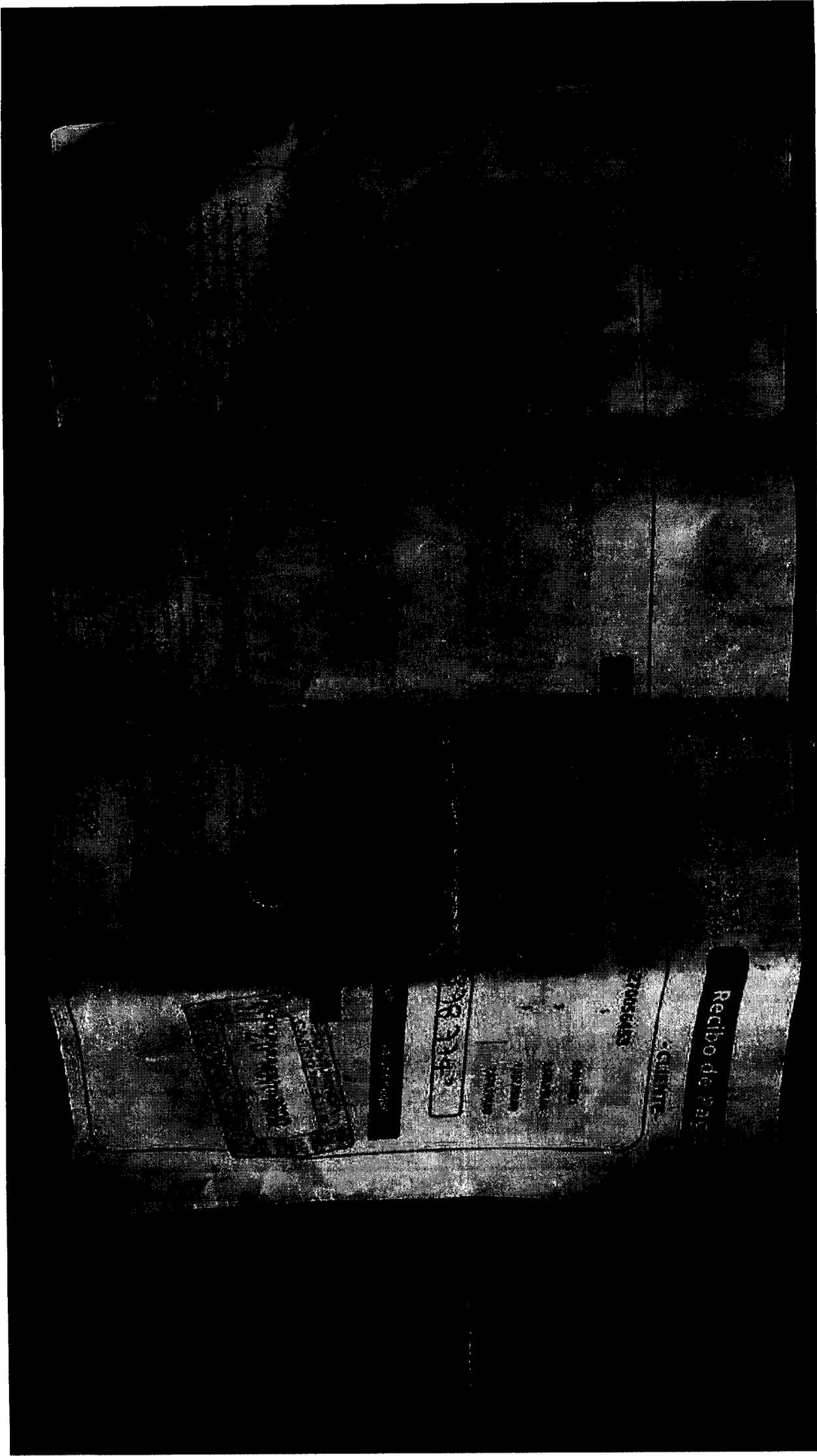
- 1. En firme el auto anterior
- 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- La (s) parte (s) se pronuncio (aron) en tiempo: SI NO
- 3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 4. Se otorgó la vía de acción anterior para costas
- 5. Se otorgó el traslado al auto anterior
- 6. Con el anterior escrito en folios
- 7. Venció el término de traslado del recurso
- 8. Venció el traslado de liquidación
- 9. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- 10. *Poliza y avero*
- 11. *Poliza y avero*

Bogotá

09 FEB 2021

Secretaria

Tu compañía siempre



Recibo de pago

SOLICITANTE

27/05/2012

2012/05/27

2012/05/27